



Unión Interparlamentaria  
Por la democracia. Para todos.

## 136ª Asamblea de la UIP

Dhaka (Bangladesh), 1 – 5 de abril de 2017



### **Promover el fortalecimiento de la cooperación internacional en el marco de los ODS, en particular favoreciendo la inclusión financiera de las mujeres como motor del desarrollo**

***Resolución adoptada por unanimidad por la 136ª Asamblea de la UIP (Dhaka, 5 de abril de 2017)***

La 136ª Asamblea de la Unión Interparlamentaria,

*Afirmando* que el desarrollo sostenible hace referencia a un tipo de desarrollo que responde a las necesidades actuales, sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras de satisfacer sus propias necesidades,

*Expresando* su satisfacción respecto a que la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030 está basada en un enfoque global del desarrollo sostenible que prevé un cierto equilibrio entre el crecimiento económico, el desarrollo social y la protección del medio ambiente,

*Aceptando* que uno de los desafíos de la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) consiste en asegurar que los procesos de desarrollo sean inclusivos y se basen en una base más amplia, permitiendo una participación amplia de todos los segmentos de la sociedad, y que éstos beneficien a todos de la misma manera,

*Consciente* de que otro desafío de la implementación de los ODS es asegurar la prestación eficaz de los servicios públicos por medio de un control riguroso, una evaluación regular y la reestructuración de los servicios públicos, dependiendo todos estos elementos de la disponibilidad de las infraestructuras básicas en las zonas rurales y urbanas,

*Consciente también* que la erradicación de la pobreza en todas sus formas es una condición indispensable para el desarrollo sostenible, y que, con este fin, un crecimiento económico sostenible, inclusivo y equitativo, así como el empoderamiento de las personas de bajos recursos a través de la educación y el desarrollo de las competencias deben ser alentados,

*Reconociendo* que las mujeres rurales juegan un papel esencial en la reducción de la pobreza, en el suministro de alimentos y en la alimentación de los hogares de bajos recursos y vulnerables, y en la protección del medio ambiente, y que éstas también tienen un papel primordial en la realización de todos los ODS,

*Reconociendo también* que la inclusión financiera de las mujeres representa un motor del desarrollo que contribuye a luchar contra la pobreza, a favorecer el crecimiento económico

equitativo, a alentar el empoderamiento económico de las mujeres, y a mejorar así la salud de los niños, su alimentación y educación, mientras que beneficia a sus familias y comunidades,

*Subrayando* que según el informe mundial Findex del Banco Mundial, las mujeres tienen 15% menos de oportunidades que los hombres de tener una cuenta bancaria, y cerca del 50% de las mujeres en el mundo no disponen de una cuenta bancaria,

*Considerando* que la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030 (la Agenda 2030) y sus 17 ODS reconocen la importancia de la inclusión financiera en el marco de la erradicación de la pobreza y la realización del bienestar para todos,

*Recordando* que en 2016 el Secretario General de la ONU Ban Ki moon ha creado el Grupo de Alto Nivel sobre el empoderamiento económico de las mujeres para hacer frente a los problemas económicos específicos que afectan a las mujeres y para apoyar a la vez la implementación de la Agenda 2030 y su promesa de no dejar a nadie de lado.

*Teniendo presente* que el Documento Final del Debate General, aprobado por la 131ª Asamblea de la UIP (Ginebra, 2014), señala que la realización de la igualdad de género y la eliminación de la violencia contra las mujeres son de responsabilidad tanto de los hombres como de las mujeres, y que un cambio eficaz exige un marco institucional sólido y organismos nacionales con el poder de tomar medidas,

*Subrayando* la importancia de crear un ambiente favorable a la inclusión financiera de las mujeres asegurando la igualdad ante la ley, en particular en áreas tales como el empleo, la familia, la propiedad y la herencia, y de garantizar que las mujeres puedan llevar una vida exenta de violencia, gozar su derechos a la educación y tener acceso a los servicios de salud,

*Consciente* del hecho de que el acceso a las instituciones oficiales de financiamiento contribuye al incremento de la igualdad de ingresos entre hombres y mujeres, a crear empleos, reducir la vulnerabilidad de las poblaciones frente a las situaciones de urgencia, a favorecer el espíritu de empresa y a alentar el ahorro a mediano y largo plazo y las actividades de planificación,

*Subrayando* que la educación financiera y los programas de alfabetización financiera son esenciales para la realización de una inclusión financiera general sostenible,

*Reafirmando* que la movilización de los recursos financieros nacionales e internacionales, así como el fortalecimiento de las capacidades y la transferencia de tecnología hacia los países en desarrollo en condiciones favorables jugarán un papel fundamental en el suministro de los servicios esenciales, de bienes públicos y de transferencias o envíos de fondos a bajo costo,

*Reconociendo* que los parlamentos tienen la importante obligación de apoyar el derecho internacional y las normas internacionales en materia de derechos humanos sobre el empoderamiento de las mujeres y de adaptar, por consiguiente, su legislación nacional,

*Subrayando* que el papel de los parlamentos en la adopción de la inclusión financiera de las mujeres como motor del desarrollo debe ser concebido conforme al derecho nacional e internacional y a la Agenda 2030,

1. *Invita* a los parlamentos a promover la elaboración de políticas y estrategias públicas nacionales e internacionales que pongan acento en la eliminación de los obstáculos jurídicos, culturales y logísticos discriminatorios contra las mujeres y que impidan su integración plena en los sistemas financieros de cada país, y a promover la participación de las mujeres en dichos procesos de toma de decisión;
2. *Insta* a los parlamentos a identificar las necesidades y los límites de cada región y sociedad haciendo un diagnóstico completo basado en datos detallados

desglosados por sexo y edad, lo que permitirá atacar las causas profundas de esta cuestión en función de su situación particular y desde una perspectiva de género;

3. *Llama* a los parlamentos a tomar todas las medidas necesarias para suprimir las disposiciones legislativas que sean discriminatorias contra las mujeres en áreas tales como el empleo, la familia, la propiedad y la herencia, lo que es esencial para subsanar la brecha en la inclusión financiera;
4. *Llama también* a los parlamentos y a los gobiernos a adoptar marcos jurídicos y políticos que refuercen la inclusión financiera en general, y la de las mujeres en particular, y los *invita* a integrar las perspectivas de género en todas las políticas financieras, incluidas las políticas para facilitar y promover los derechos de las mujeres y las oportunidades de éstas de participar en el mercado de trabajo;
5. *Propone* a los parlamentos alentar la implementación de programas educativos para las mujeres y las niñas para adquirir los conocimientos y la especialización necesarios para acceder a los servicios financieros y a la alfabetización financiera, inclusive a través de la utilización de las nuevas tecnologías, garantizando que éstas sean accesibles y respondan a las necesidades de las mujeres, incluidas las mujeres rurales y las mujeres en situación de vulnerabilidad;
6. *Pide* a los parlamentos que promuevan la inclusión de las mujeres en la utilización generalizada de las tecnologías de la información y la comunicación ampliamente accesibles que faciliten el acceso de las mujeres a los servicios financieros electrónicos y favorezcan las iniciativas innovadoras, tales como el establecimiento de sistemas de pago electrónicos, la moneda electrónica y el acceso a las cuentas por medio del teléfono móvil, mientras que encuentra soluciones a los problemas relativos a la seguridad y la privacidad;
7. *Llama* a los parlamentos a alentar a las empresas privadas y a los bancos a concebir una amplia gama de productos financieros interesantes y de bajo costo que incentive a las mujeres a desarrollar buenos hábitos de ahorro y les propongan servicios bancarios con este fin;
8. *Llama también* a los parlamentos y a los gobiernos a adoptar y promover políticas y leyes que refuercen la competencia equitativa en el marco de la prestación de servicios financieros para hacer avanzar la innovación y mejorar la calidad de los servicios;
9. *Llama además* a los parlamentos a apoyar la adopción de estrategias nacionales de inclusión financiera previendo objetivos en materia de política y objetivos cuantitativos relativos a la inclusión financiera de las mujeres, y a controlar rigurosamente su implementación;
10. *Invita* a los parlamentos a promover servicios financieros innovadores que sean accesibles a las mujeres en las áreas rurales, tales como los servicios bancarios itinerantes o los bancos comunales;
11. *Invita también* a los parlamentos a desarrollar los vínculos de cooperación con las instituciones financieras nacionales, regionales e internacionales, para la implementación de programas para promover la inclusión financiera de las mujeres;
12. *Alienta* a los parlamentos a promover las asociaciones con los gobiernos, el sector privado y la sociedad civil a fin de lograr la inclusión financiera y digital, en particular para las mujeres;

13. *Insta* a los parlamentarios a asegurar que las políticas y los programas existentes faciliten el acceso al crédito y permitan ofrecer capacitación financiera y en materia de negocios a las mujeres que tengan bajos ingresos para facilitar su inclusión financiera;
14. *Llama* a los parlamentos a asegurar que las mujeres tengan un acceso constante a las instituciones oficiales de financiamiento y a la ayuda pública, y los *invita* a promover políticas públicas e iniciativas del sector privado que amplíen el acceso al financiamiento de las empresas que pertenecen a mujeres, así como las oportunidades de educación y formación empresarial para las mujeres, a fin de subsanar la brecha de género y favorecer el empoderamiento de las mujeres emprendedoras en todo el mundo;
15. *Insta firmemente* a los parlamentos a apoyar las reformas que dan a las mujeres el derecho a acceder a los recursos económicos y a los servicios financieros de manera imparcial;
16. *Invita* a los parlamentarios a alentar al sector bancario privado a reducir los costos de apertura y de mantenimiento de una cuenta de ahorro y a adaptar los productos financieros a las necesidades específicas de las mujeres;
17. *Llama también* a los parlamentos y a los gobiernos a tomar, cuando sea necesario, medidas tendientes a facilitar el acceso de las mujeres a la identificación personal, lo que constituye una etapa crucial hacia su inclusión financiera;
18. *Subraya* que es importante recolectar, utilizar y difundir los datos desglosados por sexo para apoyar la elaboración de políticas basadas en datos concretos que desarrollen sistemas financieros que tengan en cuenta la igualdad de género;
19. *Invita* a los parlamentos, los gobiernos y los actores internacionales a redoblar los esfuerzos para reducir la división digital entre los países con respecto a las tecnologías de la información y la comunicación, y a la conexión de banda ancha, a fin de facilitar la inclusión financiera;
20. *Llama* a incrementar la ayuda oficial al desarrollo para mejorar la inclusión financiera, en particular, a través de la elaboración de nuevos productos adaptados a las necesidades de los grupos excluidos en el plano financiero, del apoyo al proceso de transición hacia los pagos electrónicos, de la concepción de programas de educación financiera y de la adopción de marcos sólidos para la protección de los clientes, luchando, en tanto, contra las disparidades de género;
21. *Exhorta* a los parlamentos a alentar la adopción de políticas y de marcos reglamentarios sensibles al género que favorezcan la inclusión financiera, proporcionando, en tanto, una protección eficaz de los clientes contra amenazas tales como los fraudes, el cibercrimen, el endeudamiento y las prácticas comerciales poco éticas;
22. *Invita* a los parlamentos a crear un ambiente favorable que permita a las mujeres participar activamente en las concertaciones políticas y en los procesos de toma de decisión concernientes a la inclusión financiera;
23. *Aconseja* a los gobiernos, a los parlamentos, al sector privado y a la sociedad civil a asumir la responsabilidad de defender la inclusión financiera de las mujeres como motor del desarrollo.